



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TEL./FAX: (0757) 20599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 24/98. Letra C.

Ciudad de Puerto Iguazú, 26 de Marzo de 1998

ORDENANZA N° 17/98

VISTO:

La existencia de una especie arbórea en ciertos tramos de la Av. Republica Argentina, conocida con el nombre de LEUCAENA (Leucaena Leucocephala y/o Leucaena diversiflora); y

CONSIDERANDO:

QUE estos ejemplares resultan desfavorables para su utilización como plantas de ornamentación urbana, ya que, de acuerdo al informe técnico elaborado por el Asesor Agronómico Ambiental, se comportan como invasoras de terrenos baldíos, genera muchos residuos y obliga a una poda continua para evitar interferencias con las líneas conductoras de electricidad, teléfonos, etc.; y

QUE resulta de fundamental importancia reemplazar éstos ejemplares por otros que se adecuan de manera más eficaz de ornamentar la arteria que nos ocupa, a la vez que actúen como paliatorio para mitigar los efectos de las altas temperaturas en época estival; y

QUE en el vivero municipal hay gran disponibilidad de plantines de otra especie exótico, comúnmente denominada PATA DE BUEY (Bauhinia variegata), cuyo comportamiento difiere en absoluto con la que se encuentra en la actualidad, tanto en tamaño como en agresividad, por lo que es factible proceder a su reemplazo.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

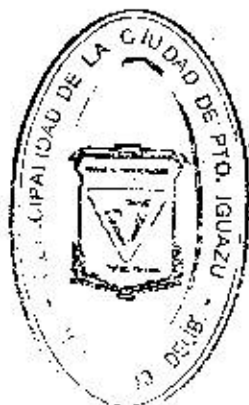
ORDENANZA

Artículo 1°: PROCEDASE a la erradicación de los ejemplares de LEUCAENA (Leucaena Leucocephala y/o Leucaena diversiflora) que se encuentran sobre todo el trayecto de la Av. Republica Argentina, atento a los considerandos de la presente.

Artículo 2°: REEMPLAZAR los ejemplares extraídos de la mencionada especie por plantines de PATA DE BUEY (Bauhinia variegata), u otra especie de comportamiento similar, que serán distribuidos convenientemente por personal idóneo del vivero municipal.

Artículo 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines que Establece la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e" Regístrese, Publíquese, Cumplido. ARCHÍVESE.

Dr. Carlos José Ravas,
Secretaría
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



Dr. CLAUDIO RICCI FILIPPA
Presidente del Concejo Deliberante
Pto. Iguazú



CIUDAD DE IGUAZU, 06 de Abril de 1998.-

DECRETO Nro. 17/98.-

VISTO: La Ordenanza Nro. 17/98, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE; y

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, Artículo Nro. 88, Inciso "E".

POR ELLO:

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PTO.IGUAZU**

DECRETA

ARTICULO NRO 1: PROMULGAR la Ordenanza N° 17/98, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en todos sus términos.

ARTICULO NRO 2: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHÍVESE.-


ANGEL VICENTE NIEVA
Sec. Hacienda y Gobierno
Municipalidad Ciudad de Iguazú


Dr. TIMOTEO LLERA
INTENDENTE
Munic. Cdad. de Iguazú